Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada con carácter extraordinario el 14 de julio de 2016

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2016

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, habilitado en el local sito en calle Victoria nº 2 de La Puebla de Cazalla, siendo las diecinueve horas del día **veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis,** de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Martín Melero (IUCA-LV), que contó con la asistencia de los siguientes Concejales: Dª Dolores Crespillo Suárez (IULV-CA), Dª Ana Belén Lavado Bermudo (IULV-CA), D. Miguel Ángel Martín Bohórquez (IULV-CA), Dª Rosario Benjumea Pulido (IULV-CA), D. José Melero Rodríguez (IULV-CA), Dª Isabel Lebrón Olmo (IULV-CA), D. Miguel Ángel Rivero Gómez (IULV-CA), Dª Eva María Moreno Portillo (IULV-CA), D. Francisco Javier Sánchez Ruiz (PSOE-A), D. Javier Muñoz Fernández (PSOE-A), Dª Carmen Amanda Copete Andrade (PSOE-A), D. Francisco Rodríguez Pérez (PSOEA), Dª Elisa Isabel Carrera Chacón (PSOE-A), Dª Francisca Lorente Díaz (PSOE-A) y D. Alfonso Enrique Angulo Pilar (PP), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Virgilio Rivera Rodríguez, y con la presencia de la Interventora Municipal de Fondos, Dª Esther Román Hurtado.

Dejó de asistir el Sr. Concejal D. Manuel Pérez Montesinos (PSOE-A).

Como Secretario General, dejo constancia de que si el número de votos emitidos en alguno de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Concejales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Seguidamente, previa comprobación por este Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: 31-3-2016 Y 27-4-2016.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas con carácter ordinario el pasado día 31 de marzo de 2016, y con carácter extraordinario y urgente el pasado día 27 de abril de 2016.

A continuación, el Sr. D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicita que en el borrador del acta de la sesión de fecha 31 de marzo de 2016, en el apartado de ruegos y preguntas, donde dice “Sr. Concejal delegado de Cultura”, debe decir “Sra. Concejala de Educación”.

Asimismo, el Sr. D. Alfonso Enrique Angulo Pilar, Portavoz de Grupo Municipal Popular, solicita que en el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2016, en

el punto nº 10 del orden del día, relativo al debate y aprobación de una Moción de Izquierda Unida sobre el Día de Andalucía, debe hacerse constar que su Grupo se abstuvo en la votación porque la Moción no estaba incorporada en la plataforma digital Convoca.

Igualmente, la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dª Carmen Amanda Copete Andrade, interviene para solicitar que consten en acta, de forma más extensa, las motivaciones referidas a la existencia de normativa al respecto.

No produciéndose ninguna otra observación por los señores asistentes, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar los borradores de las referidas Actas con las rectificaciones que han sido solicitadas por los Sres. Concejales.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE LA Nº 285/2016 A LA Nº 481/2016).

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la relación de resoluciones dictadas por la Alcaldía que comprende desde la número 285/2016, de 29 de marzo de 2016, a la nº 481/2016, de 20 de mayo de 2016, ambas inclusive, que han estado a disposición de los Sres. Concejales para su consulta en las dependencias de la Secretaría General.

Acto seguido, interviene el Sr. Sánchez Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para reiterar la necesidad de que se ofrezca más información para poder estudiar el contenido de las resoluciones, solicitando se estudie un sistema o método que facilite un acceso remoto y seguro a las mismas.

El Sr. Angulo Pilar, Portavoz del Grupo Municipal Popular, pregunta si el acceso a dicha información pudiera llevarse a cabo a través de la plataforma digital Gestiona.

Con la venia de la Presidencia, interviene el Sr. Secretario General de la Corporación para responder que técnicamente es posible, si bien será una decisión municipal la que establezca si el acceso se sigue haciendo con el sistema actual o mediante cualquier otro.

Vuelve a intervenir el Sr. Angulo Pilar para preguntar sobre el contenido de la resolución sobre exclusión del procedimiento de contratación del servicio de retirada de animales y mantenimiento del albergue municipal, y de aquellas otras relacionadas con el reintegro de subvenciones.

Asimismo, el Sr. Sánchez Ruiz pregunta sobre las resoluciones relativas a la anulación de las liquidaciones de las tasas sobre telefonía móvil en cumplimiento de sentencias dictadas por los tribunales contencioso-administrativos de Sevilla.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, quedó enterado.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2012-2015.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, se da cuenta de la Memoria del Plan Estratégico de Subvenciones 2012-2015, que dice como sigue:

MEMORIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2012-2015

"De acuerdo con los establecido en el capitulo V sobre el Control y la evolución del Plan estratégico de Subvenciones 2012-2015, y el articulo 11, los distintos concejales delegados de las áreas correspondientes, presentan ante la comisión de Hacienda, la siguiente memoria, en la que contempla el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones, en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones finales, que incluyen sugerencias para el siguiente Plan 2016-2019.

FOMENTO DE LA CULTURA

Desde el área de Cultura del Ayuntamiento analizamos positivamente la incidencia del Plan estratégico de Subvenciones 2012-2015 en cuanto al movimiento cultural se refiere.

De los 10.000€ destinados a la línea, se han concedido más del 92%, con lo cual estimo oportuno seguir apostando por las subvenciones en materia cultural con la misma cantidad presupuestada para el periodo 2016-2019.

Miguel Ángel Rivero Gómez. Delegado de Cultura y Turismo.

ENTIDAD	2012	2013	2014	2015
Peña Cultural Francisco Moreno Galván	763.73€	1.500	1.270€	1078.22€
Ateneo Cultural Morisco	624.87€	No solicita	No solicita	588.12€
ACCM a la Calle Melchor	694.30€	750€	1.111.08€	833.33€
Total /año	**2.082,9**	**2.250**	**2.381,08**	**2.499,67**

FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA PRÁCTICA DEPORTIVA

En el último periodo de subvenciones las entidades deportivas solicitantes han cumplido con los objetivos de la línea de fomento de la actividad física. Con un alto grado de cumplimiento, las subvenciones han incidido en la vida diaria de las asociaciones y han creado un movimiento deportivo complementario al ofertado por el ayuntamiento.

De cara al nuevo periodo, sugiero continuar con esta línea y con las cantidades ya estipuladas este plan estratégico.

Dolores Crespillo Suárez. Delegada de Deportes.

ENTIDAD	2012	2013	2014	2015
C. Ciclista La Escalada	833,16	815,16	833,22	523,82
Club Ajedrez Arlequín	794,30	572,04	462,90	380,90
Puebla de Cazalla C.F	1180.31	1430,10	925,80	1238,12
Asociación Yoga Armonía	347,15	410,20	555,48	333,30
C. Atletismo Antorcha	1000	1.200	925,80	1047,64
Club de Patinaje	No solicita	572,04	879,51	1000
Club de Petanca Morisco	No solicita	No solicita	416,61	476,20
Total / Año	**4.154,92**	**4.999,54**	**4.999,32**	**4.999,98**

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN

La línea de Participación Ciudadana ha englobado a varias temáticas diferentes, como se puede ver en el cuadro. El Plan estratégico y las subvenciones en el periodo 2012-2015 han incidido en la vida diaria de las asociaciones solicitantes, ayudando a financiar sus actividades anuales y proyectos especiales.

Los objetivos que nos proponíamos desde la delegación de Participación Ciudadana entendemos que se han cumplido:

- Subvencionar y apoyar el asociacionismo.
- Incentivar el fomento de la participación ciudadana.

Por ello, solicito que la cantidad y la línea de subvenciones continúen de cara al siguiente Plan Estratégico.

Miguel Ángel Martín Bohórquez. Delegado de Participación Ciudadana.

ENTIDAD	2012	2013	2014	2015
A. M. Bailes de Salón	683,04	691.66	776	460,98
Amas de casa La Carula	641,52	600	727,50	665,86
Asociación de vecinos Molino del Serio	No solicita	Solicita y abona	679	No solicita
Romance de Juan García	1024,56	750	873	870,74
Hdad. Nuestro Padre Jesús Nazareno	341,52	691,66	679	921,96
Hdad. Y cofradía Triunfal entrada de Jesús en Jerusalén.	768,42	691,66	873	921,96
Tertulia cofrade el Estandarte	683.04	691,66	824,50	973,18
Hdad. Stmo. Cristo de las Aguas y Dolores.	768,42	691,66	582	665,86
Hdad. Vera+Cruz	No solicita	691,66	485	768,30
Total / año	**3.559,06**	**4.808,03**	**6.499,00**	**6.248,84**

EDUCACIÓN

El objetivo de esta línea de subvenciones, como dice el Plan Estratégico era subvencionar cursos, seminarios, formación y otras actividades educativas. El fin de los fondos destinados a la comunidad educativa para sus actividades propias ha sido llevado a cabo.

Se ha ejecutado un 92% de la partida para los cuatro años que tiene el Plan y los fondos han ido dirigidos en su totalidad a las asociaciones de padres y madres de los colegios e institutos de la localidad.

De cara al nuevo plan, solicito que las partidas sigan existiendo y la línea de trabajo también. Si fuera posible, que se incrementara la cantidad.

Rosario Benjumea Pulido. Delegada de Educación

Entidad	2012	2013	2014	2015
AMPA Mariana Pineda	363,35	No solicita	No solicita	750
AMPA Madre Encarnación	363,35	300	507,20	550
AMPA Las Virtudes	508,69	500	710,08	900
AMPA La Fuenlonguilla	508,69	1077,5	No solicita	550
AMPA Molino del Pan	799,37	1478	1318,72	450
AMPA Chorreadero	581,36	No solicita	963,68	550
Total / año	**3.343,82**	**3.355,5**	**3.499,68**	**3.750**

SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

En esta línea, la única asociación que ha solicitado subvención en los últimos años ha sido AMDARA con actividades destinadas a la sensibilización y cuidado de los animales. Excepto en el año 2015, todos los años se ha solicitado y subvencionado actividades en materia de educación medioambiental.

Para el próximo Plan propongo se mantengan fondos para esta línea debida a la importancia de la misma.

Isabel Lebrón Olmo. Delegada de Medio Ambiente

Entidad	2012	2013	2014	2015
AMDARA	1.000	1.022,56	1.500	No solicita

ACCIÓN SOCIAL

Las entidades que son subvencionadas en esta línea, en su mayoría, se dedican a servicios asistenciales, mantienen sus actividades en el tiempo y su dedicación es plena, lo que genera integración social y un gran impacto de sus proyectos con respecto a la sociedad.

En la ejecución del Plan estratégico 2012-2015 se ha incrementado el numero y también el tanto porcentual de ejecución de la línea de subvención. En el Plan 2009-2011 se cumplió el 45, 91% de la línea de Acción Social. En el Plan 2012-2015 se ha superado el 78%.

Hay que seguir intentado ejecutar el 100% de los fondos, si se solicitan. En muchas ocasiones se ha concedido el 100% de la cantidad a subvencionar y no se ha concedido el total de los fondos destinados a esta línea.

Para el próximo Plan, la sugerencia es seguir incidiendo en que el impacto social de los proyectos sea importante en el cálculo de la subvención.

Ana Belén Lavado Bermudo. Delegada de Servicios Sociales

Entidad	2012	2013	2014	2015
Asociación Retama	1613,18	1100	980,73	1105
Integra-T	703,08	442,75	923,04	877,58
Asociación Morisca de lucha y prevención de la Drogodependencia	1000	1200	923,04	1200
Asoc. Renacer	503,06	243,80	477,55	584,72
Asoc. Afimopu	No solicita	600	923,04	877,58
AM contra el Cancer	2000	2000	1384,56	1755,16
Total / año	**5.819,32**	**5.586,55**	**5.611,96**	**6.400,04**

DESARROLLO LOCAL

En la línea de Desarrollo Local, solo se solicitó en el año 2012 por una asociación con ese fin. En este sentido, cabe incidir la no existencia de asociaciones con los fines de esta línea, que son los siguientes:

- Incentivar el desarrollo Local
- Fomentar la cultura emprendedora

De cara al siguiente marco es muy probable que se creen asociaciones para tal fin y es conveniente mantener la línea y la cantidad destinada.

Miguel Ángel Martín Bohórquez.- Delegado de Desarrollo Local

Entidad	2012	2013	2014	2015
4pixel Creativos	300	No solicita	No solicita	No solicita

APUNTE FINAL DE LA MEMORIA

Para finalizar esta memoria y completar lo expuesto por los responsables de las Áreas, cabe destacar que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2012-2015 han quedado desiertas dos líneas: Juventud e Igualdad. La línea de Desarrollo Local solo subvencionó a una asociación en 2012. Además, se ve como las líneas desiertas coinciden con el anterior Plan, debido a que no existen asociaciones de esos ámbitos en la localidad.

Finalizada la vigencia del Plan y encomendada al Área de Participación Ciudadana la elaboración del nuevo plan, presento ante la comisión de Hacienda la presente memoria."

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, para señalar que le extraña que sean las propias delegaciones quienes valoren el cumplimiento del Plan Estratégico y no un equipo técnico.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, quedó enterado.

4º.- EXP. 317/2016. INTERVENCIÓN. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016-2019.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, se da cuenta del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el periodo 2016-2019 y de una propuesta de acuerdo que dice como sigue:

"Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y el Informe de la Técnico de Administración Especial, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Segundo. - Exponerla a información pública dando audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones y

sugerencias que, de producirse, deberán ser resultas por la Corporación. De no producirse éstas, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno."

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alfonso Eenrique Angulo Pilar, adelanta su abstención en la votación de este asunto.

Asimismo, el Sr. Sánchez Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicita la aclaración de algunas contradicciones entre los importes de 168.000 y 120.000 euros recogidos en el artículo quinto del Plan, las cuales son aclaradas por la Sra. Interventora Municipal de Fondos a requerimiento de la Alcaldía.

Visto lo anterior y el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 23 de mayo de 2016, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y del Grupo Municipal Socialista (6), y la abstención del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobar dicha propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

5º.- EXP. 317/2016. INTERVENCIÓN. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, se da cuenta de una propuesta de acuerdo que dice como sigue:

"Vista la Ordenanza Municipal reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y el Informe de la Técnico de Administración Especial, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla .

Segundo. - Exponerla a información pública dando audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resultas por la Corporación. De no producirse éstas, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno."

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, reconoce la labor desarrollada por los Servicios Económicos Municipales y solicita aclaración sobre quién será el instructor de los procedimientos; cuestión que es respondida por la Sra. Interventora Municipal de Fondos a requerimiento de la Alcaldía, señalando que será la delegación correspondientete la que instruya el procedimiento, proponga a la Comisión de Valoración y ésta a su vez a la Alcaldía o a la Junta de Gobierno Local para su concesión.

Seguidamente, la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dª Carmen Amanda Copete Andrade, pregunta por qué no se establece en el procedimiento la confirmación de la Comisión de Valoración.

Visto lo anterior y el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 23 de mayo de 2016, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y del Grupo Municipal Popular (1) y la abstención del Grupo Municipal Socialista (6), acuerda aprobar dicha propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

6º.- EXP. 817/2016. INTERVENCIÓN. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2016.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, se da cuenta de la memoria explicativa del contenido del Presupuesto Municipal para el año 2016, que dice como sigue:

"De acuerdo con lo que disponen los artículos 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la mencionada Ley, se acompaña junto con el Presupuesto de la Entidad Local esta Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto anterior.

En base a esta previsión legal se formula la presente Memoria partiendo de la siguiente situación financiera:

Estado de Ingresos: 7.349.976,79 euros.
Estado de Gastos: 7.349.976,79 euros.

La elaboración del proyecto de presupuesto municipal se ha realizado conforme a la normativa vigente en materia de haciendas locales y bajo la premisa de que el Presupuesto es el instrumento económico imprescindible para el desarrollo de las inversiones y de los gastos necesarios para el logro y consecución de los objetivos que tiene señalados esta Corporación para ejercer su acción de gobierno.

El Presupuesto para este ejercicio 2016 es un presupuesto de continuidad con respecto al del año anterior que se ha confeccionado teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

- Los derechos liquidados por los distintos conceptos de ingresos en los tres últimos ejercicios presupuestarios.

- La modificación y actualización de los tributos llevada a cabo en la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2016.

- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas e Instituciones.

- La valoración de la Plantilla presupuestaria del personal al servicio de esta Corporación.

- Los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos, convenios y acuerdos.

- Las propuestas de gastos por programas elaboradas por las distintas Delegaciones.

- La valoración y cuantificación de la deuda elaborada por la Intervención Municipal.

Sin embargo, el Presupuesto General 2016 no sólo está formado por el Presupuesto de la propia Corporación sino también, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL, por los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles Prodepuebla, S.L. y J. Andrade Macías, S.L.U.

Estas empresas, clasificadas como Administraciones Públicas en el Inventario de Entes del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, están sometidas al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código Civil y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad privada vigente para empresas españolas.

Aprobados por sus órganos competentes sus estados de previsión de gastos e ingresos de 2016, se remiten a esta Entidad Local que se proceda a la consolidación y formación del Presupuesto General.

Resumido por Capítulos, el Presupuesto Municipal se presenta de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)

ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2016	2015	DIFERENCIA %
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.916.000,00	2.876.000,00	1,39%
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	84.000,00	64.000,00	31,25%
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.091.976,89	1.204.059,89	-9,31%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.217.428,89	3.746.465,89	-14,12%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	30.868,61	26.634,34	15,89%
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.	0,00	0,00	0%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	853.672,40	-100%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	0,00	100%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	**7.349.976,79**	**8.770.832,52**	**-16,20%**

De los datos expuestos sobre el estado de ingresos extraemos las siguientes conclusiones:

CAPÍTULO I, II Y III: Para la confección de estos capítulos del presupuesto de ingresos se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Los derechos reconocidos netos por los distintos conceptos durante los tres últimos ejercicios, con especial atención al comportamiento de estos conceptos durante el año 2015.

- El Avance de Liquidación de los cinco primeros meses de este 2016.

- Las diferentes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los diferentes tributos y precios públicos.

En el **Capítulo I**, formado por los conceptos tributarios del IBI, IVTM, Plusvalías e IAE, la única modificación que se produce respecto del ejercicio anterior es el incremento del tipo aplicable a los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, que pasa del 0,546 al 0,55 por ciento.

Se mantienen en términos generales los tipos impositivos y no se esperan variaciones cuantitativas importantes dentro de este capítulo.

En el **Capítulo II** destaca el aumento en las previsiones de ingresos procedentes del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras. La crisis en el sector de la construcción, cuyos efectos en esta localidad parece que se van viendo mermados en los últimos meses, tiene su reflejo en una notoria mejora de los ingresos municipales referidos a este impuesto.

Respecto del **Capítulo III** "Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos", se produce una reducción del 9,31% respecto al presupuesto del ejercicio 2015. El rescate del servicio de recogida domiciliaria de basura el 19 de abril de 2015 ha producido una variación a la baja en el coste que supone la prestación de este servicio para este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del TRLRHL, el importe de la tasa que se cobra por este servicio no puede ser superior al coste real o previsible del mismo. Es por ello por lo que se modificó la Ordenanza Fiscal con la reducción de la tasa y la adaptación de las tarifas al coste de la prestación directa de este servicio en este ejercicio 2016.

CAPÍTULOS IV: Se recogen los compromisos de aportación de otras Administraciones y entidades. Sufre una reducción del 14,12% respecto del presupuesto 2015 por los dos siguientes motivos:

1.- Las subvenciones a percibir por este Ayuntamiento en este ejercicio 2016 se han consignado en base a un estricto cumplimiento del principio de prudencia presupuestaria, no incluyéndose subvenciones y transferencias de las que no conste Resolución de concesión o compromiso firme de aportación.

2.- La disminución en los importes a percibir en concepto de ingresos por participación en los tributos del Estado y de la Junta de Andalucía:

	2015	2016	Disminución
Participación en los Tributos del Estado	2.143.147,24	2.087.420,40	55.726,84
Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía	637.029,73	627.260,16	9.769,57

CAPÍTULO V: Los ingresos patrimoniales recogen los rendimientos esperados de la gestión de los fondos municipales y el producto del arrendamiento de determinados elementos patrimoniales de la Corporación.

CAPÍTULO VII: A diferencia de lo que se hizo en el presupuesto 2015, no se consignan en este Presupuesto las subvenciones de capital a percibir para el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA).

Se trata de subvenciones que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se aplicarán al presupuesto 2016 mediante modificación por generación de crédito cuando se notifiquen a esta entidad las Resoluciones de Concesión de subvención e inicio del programa por parte de los entes concedentes.

CAPÍTULO VIII: Como novedad en este Presupuesto, los activos financieros vienen reflejados por los ingresos derivados de los préstamos a corto plazo que se pueden conceder al personal en forma de anticipos de nóminas a reintegrar. Tiene su contrapartida en el capítulo VIII del presupuesto de gastos.

La posibilidad de conceder estos préstamos a los trabajadores está recogida en el artículo 51 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

CAPÍTULO IX: En la línea de los últimos presupuestos municipales, esta Corporación no tiene intención de concertar ninguna operación de crédito a largo plazo en este ejercicio 2016.

Respecto al **estado de gastos** obtendremos los siguientes datos globales:

ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2016	2015	DIFERENCIA %
I	GASTOS DE PERSONAL	4.659.555,89	4.647.651,80	0,25%
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.563.565,49	1.839.314,78	-14,99%
III	GASTOS FINANCIEROS	2.294,14	26.000,00	-91,17%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	654.280,42	802.930,79	-18,51%
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0%
VI	INVERSIONES REALES	374.950,30	1.454.935,15	-74,23%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	0,00	100%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	85.360,55	0,00	100%
	TOTAL	**7.349.976,79**	**8.770.832,52**	**-16,20%**

CAPÍTULO I: Con respecto al gasto de personal, existe correlación entre los créditos de este capítulo I consignados en el Presupuesto y el Anexo de Personal, elaborado y confeccionado por el Departamento de Recursos Humanos de esta Entidad Local.

Su importe, que asciende a 4.659.555,89 euros, es un 0,25% superior al aprobado por esta Corporación en el ejercicio anterior. No obstante, la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016, establece en su artículo 19.2 que "*en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*"

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2016, las cuantías de las retribuciones y de la masa salarial pueden experimentar un incremento del 1% respecto a las vigentes al cierre del 2015. Este equipo de gobierno, aplicando desde la nómina del mes de enero esta subida salarial de 1%, consigue que el incremento del capítulo 1 de gastos de personal sólo sea del 0,25%.

Esto teniendo en cuenta que además, y haciendo uso de la autorización que contiene la Disposición Adicional Duodécima de esta Ley de Presupuestos 2016, se ha consignado por un importe total de 105.288,37 euros la cantidad que resta de percibir de la paga extraordinaria de 2012 de los empleados públicos locales.

CAPÍTULO II: Se ha hecho un esfuerzo por dotar las aplicaciones presupuestarias de este capítulo con las cantidades suficientes y reales para garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales a los ciudadanos. El total de los créditos presupuestarios consignados en este capítulo de bienes corrientes y de servicios existentes en el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO IV: Las Transferencias corrientes comprenden los créditos consignados para aportaciones del Ayuntamiento a terceros agentes sin contraprestación y con destino a operaciones corrientes. Se incluyen en este capítulo:

- Transferencias mensuales que se realizan a las empresas públicas Prodepuebla y J. Andrade Macías para que puedan hacer frente a sus gastos de funcionamiento.

- Aportación a Mancomunidad Campiña 2000 por la prestación del servicio de limpieza viaria.

- Convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia para este ejercicio 2016.

- Asignaciones a Grupos Políticos Municipales.

A pesar de estas previsiones, el capítulo IV experimenta un decremento del 18,51% respecto del presupuesto anterior por correcciones en criterios contables. Hasta ahora se venían consignando como gastos las devoluciones que esta entidad tenía que practicar por percepción de ingresos indebidos (devolución de subvenciones no justificadas o no ejecutadas y devolución de PIE de los ejercicios 2008 y 2009). Sin embargo, la instrucción de contabilidad pública local señala que estas devoluciones de ingresos no se realizan desde el presupuesto de gastos sino desde el mismo concepto de ingreso en el que se hubieran contabilizado con su recaudación.

CAPÍTULO VI: Se han consignado en el estado de gastos inversiones reales por un importe de 374.920,30 financiadas con recursos propios y corrientes del ejercicio.

Este capítulo experimenta una fuerte reducción respecto de las inversiones que se preveían realizar en el presupuesto anterior. Sin embargo, el origen de esta reducción de un 74,23% está, como ya se ha explicado antes, en la no consignación, ni en gastos ni en ingresos, de las obras del Programa PFOEA. Se realizará modificación del presupuesto cuando se notifiquen resoluciones de financiación e inicio del programa.

CAPÍTULO VIII: Se explica en el Capítulo VIII del estado de ingresos como novedad de este Presupuesto.

CAPÍTULO IX: Contempla las amortizaciones a realizar como consecuencia de los préstamos concertados por esta entidad en ejercicios anteriores. Con un capital vivo de 812.432,45 euros a 31 de diciembre de 2015 de los dos Anticipos Reintegrables para Financiación de Inversiones concedidos por la Diputación Provincial de Sevilla con cargo al Fondo Extraordinario, en este ejercicio 2016 hay que consignar las cantidades que deben devolverse este año por este concepto.

Con este Presupuesto que se presenta para su aprobación, se ha intentado consolidar una herramienta eficaz que facilite una mejor gestión interna, operativizando cada decisión y cada actuación municipal. Se ha afianzado una política de equilibrio presupuestario con el fin de poder atender nuestras obligaciones con nuestros proveedores y contratistas en los plazos legales al mismo tiempo que nos esforzamos en cumplir las medidas de saneamiento y de estabilidad presupuestaria y ajustamos al máximo la previsión de endeudamiento para mantener esta situación de equilibrio.

Además de cumplir con todos los preceptos legales antes explicados, en este presupuesto se ven los esfuerzos de este ayuntamiento en mejorar la calidad de los servicios públicos, se devuelven derechos a los trabajadores municipales y se refleja las reducciones en tasas que se han realizado para el presente ejercicio. En definitiva, con este presupuesto y con la planificación que se está realizando, mezclándolo con dosis de audacia, podemos seguir con la mejora de la calidad de vida de los vecinos de La Puebla de Cazalla que es el objetivo prioritario de este ayuntamiento.

Asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, continúa su intervención y da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

"Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de esta Ley anterior.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal sobre el contenido y forma de este Proyecto de Presupuesto 2016.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del que se desprende que la situación es de superávit presupuestario.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)

Vistos los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles Prodepuebla, S.L. y J. Andrade Macías, S.L.U. para este ejercicio 2016, aprobados por sus respectivos Consejos de Administración.

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución y cada uno de los Anexos que lo forman, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Euros**
	A) Operaciones no Financieras	
A. a) operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.916.000,00
2	Impuestos indirectos	84.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.091.679,89
4	Transferencias corrientes	3.217.428,29
5	Ingresos patrimoniales	30.868,61
A. b) operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones Financieras	
8	Activos financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
Importe total		**7.349.976,79 €**

Estado de gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Euros**
	A) Operaciones no financieras	
A. a) operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	4.659.555,89
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.563.565,49
3	Gastos financieros	2.294,14
4	Transferencias corrientes	654.280,42
A. b) operaciones de capital		
6	Inversiones reales	374.920,30
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones Financieras	
8	Activos financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	85.360,55
Importe total		**7.349.976,79 €**

Segundo. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación."

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alfonso Enrique Angulo Pilar, quien señala que la memoria y el presupuesto son documentos técnicos muy densos y extensos. Considera que no es un presupuesto malo, pero tampoco bueno. Manifiesta que no le gustan los Capítulos I y II del Estado de Ingresos, señalando que los vecinos deben saber que se les subirán los impuestos. En el Capítulo IV se refleja una pérdida en la recepción de ingresos procedentes de otras administraciones y manifiesta que en este contexto el Grupo Municipal Popular no puede estar de acuerdo con este Presupuesto.

En cuanto al Estado de Gastos, el Sr. Angulo Pilar se refiere a los gastos previstos para el arreglo de calles, mantenimiento de colegios, etc. En contraposición, en Festejos se refiere en concreto a la aplicación presupuestaria de 5.000 euros para catering del personal de feria y, en total, 105.000 euros en Feria y Feria Ganadera, concluyendo que su Grupo no apoyará los presupuestos.

Seguidamente, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, y pregunta al Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuáles son los criterios y prioridades establecidas para la distribución de los fondos de este Presupuesto, respondiendo el Sr. Martín Bohórquez que aunque todas las áreas son prioritarias hay prioridades en Turismo y Desarrollo Local.

De nuevo toma la palabra el Sr. Sánchez Ruiz para señalar que lo primero que le llama la atención es el descenso de la cuantía global del Presupuesto, que en 2013 ascendía a once millones de euros; igualmente le llama la atención la fecha en la que se trae el Presupuesto, casi a mitad de año. Agradece la labor del departamento de Intervención y lo felicita por el trabajo realizado.

A continuación, el Sr. Sánchez Ruiz relaciona una serie de recortes que considera se llevan a cabo. En primer lugar los recortes para la compra de libros y en materia de Sanidad, indicando que también le llama la atención la escasa cuantía asignada a Agricultura, interesando la creación de un Centro Asistencial de Bomberos. Entiende que será necesario insistir un poco más teniendo en cuenta el superávit del Presupuesto. Por otra parte, llama la atención sobre el importe del Capítulo 1 y lo destinado al albergue municipal, preguntando por el importe de 3.000 euros destinados a Voluntariado Municipal.

Acto seguido, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, responde al Sr. Angulo Pilar sobre la subida de impuestos, señalando que los impuestos indirectos suben porque hay un aumento de demanda de licencias. En cómputo global, teniendo en cuenta los ingresos previstos, se observa la bajada de un 7,80%.

En cuanto a Servicios Sociales, se prevé unos 700.000 euros para seis meses y pendientes aún de las resoluciones de la Junta de Andalucía, lo que en total supondría 1.700.000 euros.

A continuación, el Sr. Martín Bohórquez responde al Sr. Sánchez Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, e indica que el Pleno para la aprobación de los Presupuestos puede ser de los más importantes del año, y señala que, en cuanto a Sanidad, el Ayuntamiento no tiene atribuidas competencias. Respecto a Agricultura, manifiesta que el Ayuntamiento ejerce sus competencias mediante los agentes implicados, como las cooperativas y asociaciones.

En relación a los ingresos, señala que son más altos, estando pendientes de conocer las resoluciones del PER, del Plan Supera IV, etc., que ascenderían hasta 1.500.000 euros. A

Asimismo, señala que las magnitudes son más que suficientes para atender las obligaciones del Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde y dice que la prioridad absoluta del equipo de gobierno son todos los servicios. Con respecto a los Colegios, señala que el gasto de mantenimiento de estos es de personal y por tanto del Capítulo I, de ahí que no aparezcan incluidos en el Presupuesto.

Con respecto a la Feria y Feria Ganadera, señala que son gastos que deben preverse porque están estimados. No obstante, son previsiones y como tales habría de estarse a la liquidación. En relación al presupuesto de Agricultura, dice que no es de 2.000 euros, pues hace poco se aprobó una inversión en caminos de 60.000 euros.

Sobre el albergue municipal de animales dice que se trata de la prestación de un servicio al que el Ayuntamiento está obligado, señalando, en relación a la vivienda de protección pública, que el Ayuntamiento no dispone de Patrimonio Municipal del Suelo que permita su ejecución. Concluye el Sr. Alcalde su intervención indicando que este Ayuntamiento no tiene competencias en materia de Bomberos y Extinción de Incendios.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. D. Miguel Ángel Rivero Gómez, concejal delegado de Cultura y Turismo, para señalar que el Presupuesto de este año es por el liquidado del año pasado y que la rebaja de adquisiciones fue por las donaciones recibidas durante el año pasado.

Nuevamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, indicando que la partida destinada a voluntariado podría no ejecutarse o destinarse a otros fines dentro de la delegación.

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, constituida en Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 23 de mayo de 2016, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9), la abstención del Grupo Municipal Socialista (6) y el voto en contra del Grupo Municipal Popular (1), y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar en todos sus términos la referida propuesta de la Alcaldía.

7º.- EXP. 695/2016. SECRETARÍA. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de una propuesta de acuerdo que dice como sigue:

"El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias a este Ayuntamiento, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma,

SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza reguladora de Huertos Sociales del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, en los términos en que figura en el expediente:

Segundo. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del

Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía de 23 de mayo de 2016, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar en todos sus términos la referida propuesta de la Alcaldía.

8º.- EXP. 720/2016. SECRETARÍA. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de una propuesta de acuerdo que dice como sigue:

"La ley andaluza 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, dedica su Capítulo IV a regular las condiciones que deben cumplir los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía.

Una de las obligaciones exigidas a estos centros es la de inscribirse en un Registro existente en cada Municipio lo que permitiría disponer de censos fiables de los establecimientos cuya actividad está relacionada con los animales de compañía a efectos no sólo estadísticos, sino también para garantizar el control del cumplimiento de la normativa sobre protección animal por parte de sus titulares; y todo ello en el marco de una gestión pública orientada hacia la protección y el control de los animales de compañía tal y como demanda la sociedad en la que vivimos.

El desarrollo de esta previsión legal, lo encontramos en la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de La Puebla de Cazalla aprobada en Pleno de fecha 19 de febrero de 2015 y publicada en BOP nº 135 de fecha 13 de junio de 2015.

Partiendo de tales antecedentes se hace necesario concretar, a través de la presente Ordenanza, todos los aspectos relativos al funcionamiento y procedimiento de inscripción en el Registro Municipal a fin de unificar criterios, alcanzar la máxima eficacia y dar la mayor claridad posible en el ámbito de las actividades relacionadas con animales de compañía.

SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Registro

Municipal De Centros Veterinarios Y Centros Para La Venta, Adiestramiento Y Cuidado De Los Animales De Compañía del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, *en los términos en que figura en el expediente*.

Segundo. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión de 23 de mayo de 2016, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar en todos sus términos la referida propuesta de la Alcaldía.

Acto seguido, por los Sres. portavoces de los distintos Grupos Municipales se solicita de la Presidencia someta a la consideración del Pleno, previa justificación de la procedencia y urgencia de su debate, las mociones que previamente han sido presentadas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida a votación la urgencia de las Mociones que han sido presentadas por los Grupos Municipales, y previa justificación realizada por sus respectivos portavoces, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia de las siguientes Mociones y su inclusión en el Orden del Día.

9º.- MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES.-

9º.1.- Moción de los Grupos Municipales para la renovación del reconocimiento de La Puebla de Cazalla como "Ciudades Amigas de la Infancia".-

Por Dª Rosario Benjumea Pulido, Concejala delegada de Educación y Juventud, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dicen como sigue:

"Con fecha 17 de marzo de 2016, los representantes de los Grupos Municipales:

A) D. Miguel Ángel Martín Bohórquez – Grupo Municipal de IU.
B) Fco Ja vier Sánchez Ruiz – Grupo Municipal PSOE
C) Alfonso Enrique Angulo Pilar – Grupo Municipal PP

Acuerdan solicitar a UNICEF Comité Español el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia y se comprometen a enviar a UNICEF Comité Español la aprobación del Pleno Municipal de dicha solicitud antes de 1 de noviembre de 2016.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continúa y el desarrollo de estas políticas.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Instituto Universitario de Derechos y Necesidades de la Infancia y Adolescencia (IUNDIA) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de directrices Guía de Gestión del Sello CAI 2015-2106.

Considerando que el Programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general de la infancia den particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados; manifestamos a través de este acuerdo nuestro voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad."

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar en todos sus términos la referida Moción.

9º.2.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre las Matronas: profesional sanitario legalmente acreditado, reconocido y cualificado para la atención del embarazo parto y puerperio.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dicen como sigue:

"La evidencia científica pone de manifiesto que la matrona es el profesional más adecuado y rentable para atender el proceso fisiológico del embarazo, parto y puerperio, por

su formación especializada en la salud reproductiva y sexual de la mujer y por los resultados de salud, económicos y de satisfacción de la mujer.

Por ello, la matrona está reconocida internacionalmente como el profesional sanitario que debe liderar el programa de atención al embarazo, parto y puerperio normales por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1992) y por la Unión Europea, Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. Dicha directiva está recogida en nuestro Ordenamiento Jurídico, a través del Real Decreto 1837/2008, del 8 de noviembre, y en el documento de consenso "Estrategia del parto normal" elaborado por el Ministerio de Sanidad y aprobado por el Consejo Inter territorial del Sistema Nacional de Salud en noviembre de 2007.

Además, su formación especializada de dos años, Orden SAS/1349/2009, de 6 de mayo, de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), la capacita en Atención Primaria para el desarrollo de programas de lactancia materna, detección precoz de cáncer de cerviz y cáncer de mama, educación sexual, planificación familiar, métodos anticonceptivos, menopausia, fortalecimiento del suelo pélvico y detección de violencia de genero, entre otros.

Por todo ello, en relación a la salud reproductiva y sexual, la mujer tiene el derecho a ser atendida por una matrona en su centro de salud y la administración sanitaria la obligación de asegurarlo (Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesionales Sanitarias).

Ante lo expuesto, se insta a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a dar cumplimiento de los siguientes acuerdos aprobados:

1º.- Garantizar a las ciudadanas residentes en cualquier municipio de Andalucía la atención sanitaria adecuada con las profesionales más cualificadas para la atención al embarazo, parto y puerperio.

2º.- Velar y exigir a las Administraciones el cumplimiento en el reconocimiento de las competencias profesionales de las matronas adquiridas legalmente a través de las Directivas Europeas, que son Leyes de obligado cumplimiento, por todos los países que forman parte de la Comunidad Europea, una vez que estas han sido traspuestas a nuestro Ordenamiento Jurídico Español.

3º.- Modificar la sección 2ª de Estructura Funcional, recogida en el Capítulo II de Distritos de Atención Primaria, del Decreto 197/2007, de 4 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud en ámbito del Servicio Andaluz de Salud. El texto se debe modificar para que la matrona firme parte del Equipo Básico de Profesionales de las Unidades de Gestión Clínica configuradas en Atención primaria, y no a los Dispositivos de Apoyo."

Abierto el debate, toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dª Carmen Amanda Copete Andrade, para manifestar que es esta una reivindicación de una asociación profesional privada; no obstante, la Junta de Andalucía ya garantiza esta cobertura sanitaria, sin perjuicio de disfunciones y problemáticas puntuales. Manifiesta que está suficientemente cubierto el servicio y que su Grupo no está de acuerdo con esta Moción.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y del Grupo Municipal Popular (1) y la abstención del Grupo Municipal Socialista (6), acuerda aprobar la referida Moción en todos sus términos.

9º.3.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el establecimiento de un tratamiento fiscal específico para las pensiones públicas en el extranjero.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dicen como sigue:

"En 2013, decenas de miles de emigrantes retornados comenzaron a recibir una comunicación, por parte de la Agencia Tributaria, en la que se les informaba de la apertura de un expediente relacionado con las pensiones que venían percibiendo del extranjero, fruto del cual se les reclamaba diversa información y se les notificaba una posible sanción derivada de no haber declarado, en su día, la renta percibida. Las notificaciones llegaron incluso a los familiares de emigrantes fallecidos.

Todos los afectados eran personas mayores, que emigraron al extranjero durante las décadas de los años 50, 60 y 70, muchas de ellas con escasos conocimientos fiscales, aunque una gran parte de estos emigrantes retornados se preocuparon por aclarar su situación ante la Administración. Éstos no comprendieron el enorme perjuicio que les provocaba tener que regularizar los años no prescritos, puesto que nunca había habido por su parte voluntad de defraudar. No existió culpa, ni siquiera mera negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por cuanto que, hasta entonces, la Administración tributaria nunca les había exigido que tributasen por esas pensiones.

Además, mientras los beneficiarios de la amnistía fiscal pudieron recibir un continuo asesoramiento del Gobierno, que les permitió regularizar su fiscalidad con un gravamen muy bajo, sin sanciones y sin intereses de demora, los emigrantes retornados, que no quisieron defraudar, recibían poca o ninguna información y se veían obligados a pagar el gravamen que les correspondía, más intereses de demora, sanciones y recargos.

Al principio, el Ministerio de Hacienda hizo caso omiso e ignoró al numeroso colectivo afectado, negándose en todo momento a buscar un acuerdo, anular las sanciones y conceder un plazo de tiempo razonable a los emigrantes retornados para actualizar sus declaraciones, sin aplicarles multas ni intereses de mora.

Finalmente, y tras un gran esfuerzo reivindicativo por parte del numeroso colectivo de afectados, la Administración tributaria accedió a corregir su forma de proceder, anulando las sanciones y dejando de aplicar intereses de demora.

A pesar de esta rectificación, y de la apertura de un plazo de regularización de seis meses, durante la primera mitad de 2015, no ha acabado de solventarse el problema, pues la Agencia Tributaria continúa exigiéndoles que tributen con carácter retroactivo, por los ejercicios no prescritos cuando se iniciaron los procedimientos (2008 a 2012).

En este contexto, la regularización de la situación tributaria de las personas retornadas se tendría que hacer de oficio y no a instancias de ellas, puesto que podía suceder que muchas no accedieran a este trámite por sus propias dificultades de movilidad, recursos, etc. Hay colectivos que continúan solicitando una ampliación del plazo de regularización y denunciando anomalías en la propia regularización, como no reconocer las sentencias judiciales que dan la razón a los y las emigrantes retornados que trabajaron en Alemania y perciben pensiones de dicho país, en las que se concluye que los pensionistas no deberían tributar en el Estado español puesto que ya habían tributado por sus pensiones en Alemania, de modo que podría considerarse un caso de doble imposición.

Consideramos además que el hecho de que la mayor parte de las personas afectadas no tengan reconocidas en España sus incapacidades perjudica gravemente su situación comparativa ante la Hacienda Pública, por las exenciones de las que no disfrutan.

Los emigrantes retornados que perciben pensiones públicas del extranjero no pueden aplicarse directamente la exención en su declaración del IRPF, y se ven obligados a tributar y a presentar con posterioridad una solicitud de rectificación de su autoliquidación alegando el carácter de invalidez total de su pensión. En el escrito de rectificación deben solicitar la consideración de la pensión que cobran del extranjero como de invalidez absoluta, por lo que estaría exenta de tributar y no debería haberse incluido en la declaración, solicitando por tanto la rectificación de su liquidación.

Para resolver estas solicitudes, la Agencia Tributaria requiere al INSS un informe pericial sobre la correspondencia del grado de incapacidad laboral causa de la prestación económica, para ver si es una invalidez total con derecho a exención. En caso positivo se resuelve la rectificación de la declaración con la devolución y pago de intereses de demora. Sin embargo, este trámite viene desarrollándose de forma especialmente lenta, con el consiguiente perjuicio para los emigrantes retornados.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

1.− Instar al Gobierno de España a establecer un tratamiento fiscal específico para las pensiones públicas en el extranjero, cuyos beneficiarios son las y los españoles retornados, que permita la aplicación directa por parte de la Administración de las figuras tributarias que correspondan a cada situación y que eviten la necesidad de regularizaciones posteriores.

2.– Instar al Gobierno de España a que se proceda a la devolución de los importes cobrados indebidamente a los pensionistas emigrantes retornados de Alemania en atención a las sentencias judiciales dictadas a tales efectos. La AEAT debe asumir con carácter general las sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia que dan como exentas las rentas procedentes de los organismos de pensiones alemanes, respetando los convenios bilaterales y procediendo a la devolución de oficio de las cantidades recaudadas por este concepto, incluyendo los años requeridos incluidos en la Disposición, es decir, 2010 a 2013.

3.– Instar al Gobierno de España a establecer los medios necesarios para que, como cualquier contribuyente, el pensionista emigrante retornado reciba su borrador de la declaración de Hacienda con todos los ingresos a declarar.

4.– Instar al Gobierno de España a establecer un procedimiento de homologación de las pensiones públicas del extranjero, para posibilitar que se pueda aplicar la exención directamente en la declaración del IRPF y evitar los recursos que se ven obligados a plantear en la actualidad los emigrantes retornados con pensiones públicas de otros países.

5.– Instar al Gobierno de España a la devolución de oficio de las sanciones y recargos aplicados injustamente que no han sido reclamados por los retornados.

6.– Instar al Gobierno de España a la no aplicación de sanciones ni recargos a posteriores requerimientos una vez finalizado el proceso de regularización, dado que el Ministerio de Hacienda no ha puesto los medios humanos, informativos y temporales necesarios para llevarlo a cabo."

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y del Grupo Municipal Socialista (6) y la abstención del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobar la referida Moción en todos sus términos.

9º.4.- Moción del Grupo Municipal Socialista en defensa de los empleos públicos y del servicio de la empresa pública Correos.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dª Carmen Amanda Copete Andrade, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dicen como sigue:

"La empresa pública Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, prestando un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son PYMES) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

En este sentido, y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y de nuestra provincia, el empleo y la calidad del mismo juegan un papel fundamental para hacer posible la prestación de un servicio público, como el postal, que llega hasta el último núcleo de población. Motivo por el que este Grupo ha venido observando con enorme preocupación el continuo recorte de empleo que Correos ha venido aplicando a lo largo de los últimos años y el inevitable deterioro del servicio público prestado por Correos de Andalucía.

A esta situación de recorte de empleo se añade, además, la reciente tentativa de implantar masivamente en Andalucía, por parte de Correos, cientos de minijobs con los que la empresa postal publica pretende sustituir contrataciones temporales a tiempo completo por otras a tiempo parcial, lo que implica, además de aplicar una reforma laboral actualmente cuestionada por buena parte de las fuerzas políticas, saltarse la normativa laboral específica de Correos qe hasta la fecha ha frenado la aplicación de dicha reforma.

Resulta evidente el impacto negativo de dicha medida, de aplicarse, implicaría en el servicio que los ciudadanos y ciudadanas, reciben de Correos: la imposibilidad de su prestación en amplias zonas, especialmente las rurales, el incumplimiento de hacerlo cinco días a la semana, de lunes a viernes, tal como obliga la normativa postal, o la reducción de horarios de atención al público en las oficinas postales.

Además de las consecuencias sociales y de recorte del servicio prestado a los ciudadanos, el deterioro de las condiciones de trabajo y el enorme recorte de plantilla motivado por las medidas mencionadas, están incrementando el grado de conflictividad laboral.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla formula la siguiente Moción a fin de que el Pleno de pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se ponga fin de forma inmediata al constante recorte de empleos que Correos viene aplicando en los últimos años, tanto de plantilla fija como eventual.

Segundo.- Que se paralice el proyecto de implantación masiva de empleos precarios que la empresa pública Correos pretende aplicar en Andalucía.

Tercero.- Asegurar que los ciudadanos y ciudadanas reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como manda la Directiva Postal Europea y la regulación postal de nuestro país, independientemente de donde vivan.

Cuarto.- Trasladar estos acuerdos al Parlamento de Andalucía y requerir al Gobierno de España, a los responsables ministeriales y a los responsables de Correos, tanto en el ámbito

estatal como en el ámbito autonómico, para que garanticen, con una plantilla suficiente, la prestación del servicio postal público en igualdad de condiciones para toda Andalucía.

Quinto.- Defender y reforzar la viabilidad de Correos, la mayor empresa pública del país, como operador postal de referencia, prestador del Servicio postal Universal y empresa estratégica en el ámbito de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y del Grupo Municipal Socialista (6) y en contra del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobar la referida Moción en todos sus términos.

9º.5.- Moción del Grupo Municipal Socialista en rechazo de la reforma de la política agraria común negociada por el Gobierno de España.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dª Carmen Amanda Copete Andrade, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dicen como sigue:

"El pasado 31 de marzo de 2016 se publicó la asignación definitiva de los derechos de pago básico, con lo que se da por terminado el proceso de implantación de la reforma de la Política Agraria Común (PAC) en las ayudas directas. Esto dará como resultado la pérdida de 616,5 millones de euros en ayudas directas. A esto habría que añadir otros 286 millones de euros de ayudas destinadas a desarrollo rural. En total, Andalucía perderá 902,5 millones de euros provenientes de la PAC durante el periodo 2014-2020.

Andalucía no está satisfecha ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea. Y ello es debido a los criterios de aplicación de la PAC en España por parte del Gobierno del Partido Popular en cuanto a los recortes lineales y a las ayudas asociadas.

Por primera vez en la historia de la PAC se aplicarían recortes lineales en lugar de progresivos. Los reglamentos comunitarios permitían exonerar del recorte a las explotaciones perceptoras de menos de 5.000 euros, tal y como se hacía anteriormente, sin embargo el ex ministro Arias Cañete decidió aplicarlo en contra de la demanda continua del Gobierno andaluz. En la práctica esto significa que se aplicaría el mismo recorte a un beneficiario de menos de 5.000 euros que a los más de 300.000 euros. 5 En Andalucía, 208.000 beneficiarios y beneficiarias perciben menos de 5.000 euros, lo que supone el 80% de nuestros agricultores y ganaderos.

Por otro lado, en 2015 se pone en marcha un nuevo modelo de ayudas directas incrementando el presupuesto a costa del régimen de pago básico, de las ayudas asociadas. Éstas deben destinarse a sectores vulnerables en riesgo de abandono. Sin embargo, se quedan fuera de dicho apoyo sectores andaluces en riesgo de abandono de gran importancia social y

económica. Pese a la insistencia de Andalucía han quedado excluidos el olivar en pendiente, el trigo duro y la uva pasa; ofreciendo un nivel muy bajo de apoyo al caprino o a los frutos de cáscara de secano y diseñando una ayuda a la remolacha no adaptada a las explotaciones andaluzas y que ha llevado a que los productores del sur reciban la mitad de la que reciben los del norte.

Ya en 2014, desde la Junta de Andalucía se hicieron unas estimaciones de pérdidas con la reforma de la PAC, que el entonces ministro Arias Cañete y otros miembros destacados del PP calificaron de ridículas y exageradas. Arias Cañete afirmó que con sus criterios de reparto la pérdida para Andalucía supondría unos 60 millones de euros en ayudas directas. Hoy sabemos que serán 616,5 millones de euros, diez veces más.

El Ministerio no ha tenido en cuenta, en ningún momento, la aspiración legítima de Andalucía de mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, principalmente en cuanto al impacto en aquellas explotaciones que reciben menos de 5.000 euros y que proceden de sectores sin ayudas asociadas, que sufren una reducción en torno al 16% de los importes recibidos en 2013.

Es de lamentar que no se hayan considerado las propuestas enviadas desde la Junta de Andalucía, así como la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo.

Especialmente relevante es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 286 millones de euros en el conjunto de los siete años del nuevo marco. Nuestra comunidad es la única en la que se reduce el presupuesto de Desarrollo Rural, además lo hace en un 10%, que es el máximo recorte permitido por la UE. Andalucía solicitó que se consideraran criterios como el censo de población rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.

Todas las provincias andaluzas han visto disminuido su volumen de ayudas respecto a 2013. Las provincias más afectadas son Jaén y Granada, con pérdidas en torno al 10%, seguidas de Málaga y Almería, con un 8% de pérdidas aproximadamente. En estas provincias el recorte es más importante que en otras debido a que cuentan con uno de los mayores porcentajes de beneficiarios de menos de 5.000 euros y, como en el caso de Jaén, donde hay sectores más representativos han quedado sin ayudas asociadas.

Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno en funciones del PP lleva realizando de manera sistemática contra Andalucía desde que Mariano Rajoy es presidente del Gobierno central.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero.- El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla muestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía provenientes de la aplicación de la Política Agraria Comunitaria en España.

Segundo.- El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto que no sea perjudicial para Andalucía, a través de la revisión de las ayudas asociadas para que se incluya el olivar en pendiente, la uva pasa, la ayuda de la remolacha, la del caprino, el trigo duro o la de los frutos cáscara o de otros cultivos que justificadamente necesitan apoyo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, señala que están de acuerdo con la Moción e irán a más porque están en desacuerdo con el criterio de reparto.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y del Grupo Municipal Socialista (6) y en contra del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobar la referida Moción en todos sus términos.

9º.6.- Moción del Grupo Municipal Popular para declarar a Arnaldo Otegi como persona "non grata".

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alfonso Enrique Angulo Pilar, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dicen como sigue:

"El ex-líder de Batasuna, Arnaldo Otegi, está realizando una ronda de visitas a instituciones españolas y europeas con el fin de hacer campaña mediática y normalizar su presencia en la vida política.

El ex líder de Batasuna ha sido invitado recientemente por eurodiputados de los grupos del Parlamento Europeo Los Verdes / Alianza Libre Europea (ALE), a participar en un ciclo de conferencias organizado por el Grupo de Amigos del País Vasco con el fin de contribuir a la campaña mediática que, el entorno de izquierda abertzale, está tejiendo para difundir lo que denomina "situación del proceso de paz" y los "derechos de los presos vascos", y contribuir así a la proyección de Otegi y sus socios cara al futuro político del País Vasco.

Su presencia en la máxima institución que representa a todos los ciudadanos europeos ha recibido el inmediato y absoluto rechazo de numerosos partidos políticos, asociaciones que representan a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a víctimas del terrorismo, periodistas y parlamentarios de distintas cámaras, entre otros.

Resulta sorprendente que esta institución europea no haya impedido la visita de Otegi, justificándose en el hecho de que se trata de un asunto que no compete al pleno y que no tiene competencias para intervenir en contra de las invitaciones que hacen los diputados o los grupos a la cámara, salvo que haya motivos de carácter penal invocados por los Estados miembro.

Resulta aún más sorprendente que haya eurodiputados y otros políticos internacionales que, por desconocimiento o maledicencia, hablen sin rigor alguno sobre lo que denominan "proceso de paz", "derechos de los presos vascos" o "presos políticos" o se refieran a Otegi como "hombre de paz". Este, que acaba de cumplir una pena por enaltecimiento del terrorismo, está condenado en la actualidad por intentar reconstruir en calidad de dirigente a la ilegalizada organización Batasuna, brazo político de ETA, bajo el nuevo nombre de organización "Bateragune". Se da la circunstancia, además, de que cumple una pena de inhabilitación especial para el desempleo de cargo o empleo público hasta febrero de 2021. Cuesta comprender que esta institución europea, instalada en el corazón de un continente duramente castigado por el terrorismo internacional como está en el actualidad, cuyas naciones representadas hunden sus raíces en el humanismo y la libertad, cuyo pasado reciente de división entre países hermanos ha sido superado mediante la defensa de valores y principios como la vida y los derechos humanos, permita la presencia del dirigente de una organización sea cual sea su nombre, ilegalizada por el Tribunal Supremo en integrada en la lista de organizaciones terroristas de la Unión Europea y de los Estados Unidos.

¿Tienen las instituciones europeas tan frágil memoria? ¿Acaso la dignidad cabe como norma en algún reglamento?

Sería del todo punto incomprensible que, por ejemplo, se permitiera a cualquier organización acudir al Parlamento Europeo a defender causas que de cualquier manera pudieran beneficiar a los asesinos de los atentados de Paris o Bruselas, o crearía estupor que hubiera eurodiputados que en muy pocos años enarbolaran los intereses políticos de estos terroristas por el simple hecho de que no siguieran matando. Del mismo modo, es una ignominia que un condenado como dirigente de una organización política vinculada a una banda terrorista, mafiosa y criminal como es ETA, que ha asesinado a casi 900 personas en nuestro país, pise las instalaciones de la Eurocámara.

Por otro lado, a mediados de mayo el Parlamento de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, gracias a la CUP, JuntsXsí y Podemos, también han invitado a Otegi a la cámara regional y al consistorio barcelonés, colaborando y contribuyendo así a la difusión de tan lamentable campaña mediática y política en favor del ex líder batasuno.

Alguien que no condena los crímenes perpetrados por ETA, que no pide perdón a las víctimas, que no contribuye con la Justicia para esclarecer numerosos casos aún pendientes y para que la banda terrorista entregue las armas y que en la actualidad cumple una pena de 6 años y 6 meses de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo e inhabilitación especial para el desempeño de cargo de empleo público, no puede utilizar las instituciones para autoproclamarse "hombre de paz" y buscar proyección política

despreciando las sentencias judiciales. Y ni él ni los partidos políticos que hoy le arropan y aplauden pueden llamarse "de paz" cuando se sitúan de manera equidistante entre víctimas y verdugos. En este proceso no hay ni hubo una guerra. En este proceso están en un lado la sociedad española y vasca, que quieren vivir en libertad y en concordancia y por otros, un grupo de terroristas que históricamente se ha alimentado de los asesinatos y la extorsión como único modo de vida.

Para que las instituciones no den la espalda a las víctimas del terrorismo, por la dignidad de la sociedad española, en reconocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en defensa de la vida, la paz y del Estado de Derecho, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla presenta la siguiente Moción con la siguiente propuesta de resolución:

1º.- La condena de esta Corporación Municipal ante la utilización que Arnaldo Otegi ha hecho de la cámara de máxima representación de todos los ciudadanos europeos y de las instituciones catalanas como el Parlamento de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona. Que ninguna institución pública, empezando por los ayuntamientos, parlamentos y asambleas legislativas, contribuyan a la proyección mediática de aquellos que han sido condenados por pertenecer a organizaciones terroristas y, por tanto, impidan su visita.

2º.- La reprobación de aquellos políticos y partidos que pongan en tela de juicio las resoluciones judiciales de tribunales como la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo en la lucha contra el terrorismo y de aquellos que emprenden campañas de desprestigio dentro y fuera de nuestras fronteras contra estos tribunales, buscando dañar su imagen y la de la Justicia de un país como España, donde el Estado de Derecho sí funciona.

3º.- Trasladar y apoyar desde este Ayuntamiento, la unión de todos los demócratas, el cumplimiento de la Ley, el respeto por el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la defensa de la memoria y la dignidad de todas las víctimas, sigan defendiéndose con firmeza y dignidad ante el terrorismo, como el mejor mecanismo para su desaparición.

4º.- Declarar a Arnaldo Otegi persona non grata en el municipio de La Puebla de Cazalla".

Abierto el debate, interviene el Sr. Sánchez Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal para manifestar que su Grupo apoyará la Moción.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Rivero Gómez, para expresar que su Grupo no apoyará esta Moción, que es resultado de una Ley de Partidos de la cual Izquierda Unida no estuvo de acuerdo. Asimismo tampoco estaba de acuerdo con el motivo por el que fue condenado, dado que fue por posicionarse en contra de la dispersión de los presos vascos, que ha sido condenado por instituciones de derechos humanos como Human Right Watch. No obstante, hay aspectos de la Moción con los que están identificados respecto a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y defensa de las víctimas.

Interviene de nuevo el Sr. Angulo Pilar, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para indicar que en España no se mete a nadie en la cárcel por motivos ideológicos.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, con los votos en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida (8), la abstención de la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Dª Rosario Benjumea Pulido, y con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista (6) y del Grupo Municipal Popular (1), se acuerda no aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Presidente se abre un turno de ruegos y preguntas, interviniendo en primer lugar el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, para formular los siguientes ruegos y preguntas:

En primer lugar, queremos saber si es cierto que ha salido una plaza de conserje para el centro "El Olivar" cuyo requisito fundamental es tener un año de experiencia.

¿Sabemos algo nuevo sobre las alegaciones presentadas por nuestros vecinos en relación al nuevo vertedero?

La tercera pregunta está relacionada con nuestros agentes de la Policía Local. Lo primero que queremos decir es que el Grupo Municipal Socialista confía en la integridad de nuestros agentes, así como en su profesionalidad. ¿Sabemos ya algo sobre las oposiciones de Puerto Serrano, donde se está acusando a nuestro Jefe de Policía de asuntos muy serios?, ya que como he dicho, todos deseamos poder demostrar la integridad de nuestro Jefe de Policía.

¿Qué sabemos del policía que disparó a un migrante? ¿Se ha demostrado la inocencia de ese policía y su buena actuación? Como he dicho antes, deseamos que se demuestre también la profesionalidad y el buen hacer de este policía.

¿Qué sabemos del policía, que se rumorea, que ha falsificado documentación y ha utilizado un sello de compulsa para compulsar documentación falsa como si fuese original, con un sello que ya no está en vigor (ya no está el funcionario que compulsaba)? Igualmente deseamos se desmienta este rumor o se demuestre, asimismo, la integridad de este policía.

Reitera el Sr. Sánchez Ruiz que el Grupo Municipal Socialista confía en la integridad de nuestros agentes.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Rodríguez Pérez, para preguntar sobre el procedimiento seguido para la contratación de las obras de eliminación de amianto con una empresa externa, solicitando se exija el cumplimiento del contrato. Igualmente, pregunta sobre las negociaciones que se llevan a cabo para la Feria.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para responder a los ruegos y preguntas formuladas, contestando en primer lugar al Sr. Sánchez Ruiz respecto a su pregunta sobre la selección de un conserje para el Centro El Olivar, diciendo que no hay abierto ningún proceso de selección que él sepa, pues sólo se ha hecho una sustitución debido a la baja del trabajador, cubriéndose mediante oferta pública del Servicio Andaluz de Empleo.

En relación a las alegaciones presentadas contra la ampliación del vertedero de residuos, el Sr. Alcalde manifiesta que no dispone de información alguna al respecto.

Sobre las preguntas que han sido formuladas respecto a la Policía Local, contesta el Sr. Alcalde que el asunto de Puerto Serrano se encuentra actualmente en sede judicial; sobre el policía local implicado en la detención de un migrante, el Sr. Alcalde señala que no ha habido imputación, pero aún no tiene constancia documental; y respecto a la compulsa de documentación dice que no tiene conocimiento oficial al respecto.

Por último, el Sr. Alcalde, en relación al procedimiento de contratación de las obras de retirada de amianto, indica que el contrato se adjudicó en base a los informes de los Servicios Técnicos Municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el momento, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta para constancia de todo lo acordado, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Antonio Martín Melero

Fdo. Virgilio Rivera Rodríguez